



**LINEAMIENTO DE COMPROMISOS ANTI – SOBORNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE**

1. Finalidad:

Los presentes Lineamientos de la Política Antisoborno tienen como finalidad fomentar la integridad y prevenir la corrupción, de manera específica estableciendo mecanismos para prevenir posibles actos de soborno en los servidores de PROINNOVATE y así lograr la construcción de un ambiente basado en los más altos estándares de integridad y lucha contra la corrupción.

2. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales y alcances en el marco de nuestras competencias y objetivos para implementar acciones que reflejen el compromiso de PROINNOVATE con la Gestión Antisoborno y su mejora continua, haciéndolo sostenible y eficiente en el tiempo.

3. Alcance:

Esta política aplica para todos los servidores y directivos del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, sin importar la modalidad de contratación.

4. Base Legal:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN - Sistema de Gestión Antisoborno aprobada norma técnica peruana NTP-ISO 37001:2017
- Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE/ que aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción.
Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 363-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, designar las funciones del Oficial de Integridad del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N°363-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, aprueba el "Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad — Innóvate Perú (2020-2021)"¹
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Civiles -RIS del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 464-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, aprueba la Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y regular las medidas de protección al denunciante.

¹ Se mantiene vigente acorde a la SEXTA Disposición complementaria final del Decreto Supremo N°009-2021-PRODUCE



5. Responsabilidad:

El/la Oficial de Cumplimiento de PROINNOVATE es responsable de la implementación eficaz de estos Lineamientos.

6. Compromisos de PROINNOVATE

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno de nuestros servidores, además de no tolerar actos de corrupción realizados por nuestros servidores con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para terceros.
- Desarrollar e implementar acciones que fortalezcan la lucha contra el soborno en cualquiera de sus formas, y disponer de los recursos necesarios, para implementar la Gestión Antisoborno al interior de Proinnovate, los cuales serán utilizados con la debida diligencia.
- Trabajar con integridad, transparencia, garantizando eficiencia de los instrumentos de cofinanciamiento para los actores del entorno nacional de innovación empresarial.
- Promover comportamiento ético y eficiente en sus servidores de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública e implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de soborno.
- Fortalecer y concientizar a los actores del entorno nacional de innovación empresarial sobre el impacto negativo de cualquier incumplimiento de la Política Antisoborno.
- Hacer de conocimiento de nuestros servidores y colaboradores, el presente instrumento, además de hacer de su conocimiento las consecuencias por su incumplimiento.
- Implementar mecanismos eficientes para la gestión y atención de denuncias, o inquietudes de buena fe sobre actos de soborno o cualquier incumplimiento al Sistema de Gestión Antisoborno, en confianza y sin temor a represalias.
- Requerir el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, así como la normativa legal en materia antisoborno aplicable en las operaciones de la entidad y de cada proceso que lo conforma.
- Mejorar continuamente los mecanismos y controles del Sistema de Gestión Antisoborno.

7. Disposiciones Generales

Para el cumplimiento de la, se tienen en cuenta la siguiente disposición de carácter general:

Cumplir las normas antisoborno y comprometerse a la mejora continua del Sistema de gestión Antisoborno, por parte de los servidores y colaboradores de PROINNOVATE, debiendo orientar su accionar bajo altos estándares ético y de calidad, siendo en caso de incumplimiento PROINNOVATE materia de un procedimiento administrativo sancionador.

8. Disposiciones Específicas:

8.1. Denuncias de Actos de Corrupción

Si observamos algún acto de corrupción debe denunciarse de acuerdo a la Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y regular las medidas de protección a la denunciante aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 464-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.

8.2. Oficial de Cumplimiento El/la Oficial de Cumplimiento designado por la Dirección ejecutiva de PROINNOVATE goza de autoridad e independencia para el cumplimiento de sus



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Año del Bicentenario: 200 años de independencia”

funciones debiendo reportar toda información que considere relevante a la Coordinación General.

8.3. Responsables de Control y Aprobación:

Está podrá ser actualizada según recomendación formulada por el /la Oficial de Cumplimiento. Además, se tomarán las acciones necesarias para asegurar que los canales de denuncia funcionen correctamente.

El/la Oficial de Cumplimiento, cada vez que lo considere necesario revisará la presente y propondrá proponer las modificaciones que considere pertinentes, con la finalidad de cumplir con normativa o estándares internacionales en materia Antisoborno.